

A C U E R D O S ADOPTADOS POR LA COMISION PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 01 DE DICIEMBRE DE 2016

- **1.1-1-** De conformidad con lo previsto en el artículo 351.f) de la Ley Orgánica del Poder Judicial, declarar la continuidad en la situación administrativa de servicios especiales del magistrado Juan Ignacio Zoido Alvarez, al haber sido nombrado Ministro del Interior.
- **1.1-2-** Declarar en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial prevista en el artículo 351 a) de la Ley Orgánica del Poder Judicial, al magistrado del Tribunal Supremo José Manuel Maza Martín, con destino en la Sala Segunda de ese alto tribunal, a partir de la fecha de su nombramiento y mientras desempeñe el cargo de Fiscal General del Estado.
- **1.1-3-** Declarar en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial prevista en el artículo 351.e) de la Ley Orgánica del Poder Judicial, al magistrado Joaquín Delgado Martín, con destino en la Audiencia Provincial de Madrid, a partir de la fecha de su nombramiento y mientras desempeñe el cargo de Director General de Relaciones con la Administración de Justicia.
- **1.1-4-** Prorrogar al juez José Alberto Barbosa González, por un periodo de diez días, su toma de posesión en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Ayamonte (Huelva) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 319.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y considerando que concurre justa causa.
- **1.1-5-** Prorrogar a la jueza Aurora María Vela Torres, por un periodo de diez días, su toma de posesión como jueza de adscripción territorial del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, provincia de Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 319.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y considerando que concurre justa causa.
- **1.1-6-** Declarar a XXX XXX, magistrada con destino en el Juzgado de XXX nº XXX de XXX, en la situación de excedencia voluntaria para el cuidado de hijo/a, en primera anualidad, con carácter retroactivo, a partir del día 30 de noviembre de 2016 hasta el día 29 de noviembre de 2017, con derecho durante dicho período a la reserva de la plaza de que es titular y al cómputo de tiempo a efectos de antigüedad, trienios y derechos pasivos y el deber de no desempeñar otra actividad que pueda impedir o menoscabar el cuidado del menor; haciéndose saber a la interesada que deberá comunicar a este Consejo tanto el cese en su destino como la finalización de dicha excedencia, participando su reincorporación, a la que se acompañará declaración de no haber incurrido en causa de incapacidad o incompatibilidad.

El presente acuerdo se participará a la habilitación o gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial, al presidente del Tribunal Superior de Justicia, al Ministerio de Justicia, al Decano o, en su caso, al presidente de sala o audiencia correspondiente a sus efectos.

1.2-1- Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, de de 8 de noviembre de 2016, que a continuación se especifican, que aprueba la propuesta de la Junta Sectorial de Jueces de los juzgados de instrucción de Córdoba, de 14 de octubre de 2016, relativa a los procedimientos en los que se declare la nulidad de la sentencia dictada.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y 4 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia.

- **1.2-2-** Aprobar las resoluciones regladas en materia de personal, contenidas en el anexo I de la presente acta, correspondiente a la Carrera Judicial.
- **1.3-1-** Conceder, con efecto retroactivo, licencia extraordinaria, subordinada a las necesidades del servicio, durante el día 24 de noviembre de 2016, a Ivana M.ª Redondo Fuentes, magistrada con destino en el Juzgado de Violencia sobre la Mujer n.º 1 de Alcalá de Henares (Madrid), perteneciente a la Asociación Judicial Jueces para la Democracia, con objeto de asistir como ponente al II Encuentro de justicia y medios de comunicación que organiza dicha asociación y tendrá lugar en la Universidad Carlos III Getafe (Madrid), todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y el artículo 27 del Reglamento 1/2011, de 28 de febrero, de Asociaciones Judiciales Profesionales.

El presente acuerdo se participará al presidente del tribunal Superior de Justicia de Madrid del que gubernativamente depende la interesada y a la asociación organizadora.

- 1.3-2- Conceder a XXX XXX, magistrada del Juzgado de XXX número XXX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 15 de noviembre de 2016 (noveno mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.
- **1.3-3-** Conceder a XXX XXX, magistrada del Juzgado de XXX número XXX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes



y efectos del día 15 de noviembre de 2016 (décimo quinto mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

- **1.3-4-** Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado de XXX número XXX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 20 de noviembre de 2016 (octavo mes de licencia), y a la vista del parte médico aportado, dicho período ha de considerarse como licencia por riesgo durante el embarazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.
- 1.3-5- Conceder a XXX XXX, magistrada del Juzgado de XXX número XXX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 21 de noviembre de 2016 (undécimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.
- **1.3-6-** Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado de XXX número XXX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 2 meses y efectos del día 18 de octubre de 2016 (séptimo y octavo meses de licencia), y a la vista del parte médico aportado, dicho período ha de considerarse como licencia por riesgo durante el embarazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.
- **1.3-7-** Conceder a Domingo Andrés Sánchez Puerta, magistrado con destino en el Juzgado de Instrucción n.º 3 de Girona, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, durante el día 15 de noviembre de 2016, con efectos retroactivos, al objeto de asistir en Madrid a una entrevista en el Tribunal Supremo, al haber sido convocado por el Gabinete Técnico del citado tribunal, con motivo de la provisión de dos plazas en comisión de servicios en el área penal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231. 3, d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará al interesado, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, y al decano/a de los juzgados de Girona, a sus efectos.

- **1.3-8-** Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado de XXX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad de un mes, con efectos retroactivos desde 26 de mayo de 2016 (séptimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de Seguridad Social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el art. 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.
- **1.3-9-** Conceder a Arturo Valdés Trapote, magistrado con destino en el Juzgado de lo Penal n.º 2 de Motril (Granada), permiso extraordinario previsto en el artículo 216 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, durante los días 28, 29 y 30 de noviembre de 2016, con efectos retroactivos, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público, al haber sido citado para comparecer como testigo, en las Diligencias Previas XXX, ante el Tribunal Superior de Justicia de XXX.

El presente Acuerdo se comunicará al interesado, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, y al decano/a de los juzgados de Motril (Málaga), a sus efectos.

1.3-10- Ratificar los acuerdos adoptados los días 11 y 14 de noviembre de 2016 por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por los que se concede a Isabel Bzreski García, magistrada con destino en el Juzgado de lo Penal n.º 3 de Alcalá de Henares (Madrid), al amparo del artículo 236.5 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, licencia por asuntos propios retribuida, de hasta quince días hábiles de duración, durante dos periodo comprendidos entre los días 15 al 21 de noviembre de 2016 (cinco días hábiles), y 22 de noviembre al 5 de diciembre de 2016 (diez días hábiles).

Dicho acuerdo se participará a la interesada, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, y al decano/a de los juzgados de Alcalá de Henares (Madrid), a sus efectos.

1.3-11- Conceder a Miguel Ángel Carbajo Domingo, magistrado con destino en el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 3 de Oviedo, licencia por asuntos propios sin derecho a retribución, prevista en el artículo 236.1 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, durante los días 23 de noviembre al 16 de diciembre de 2016,con efectos retroactivos.

El presente acuerdo se comunicará al interesado, al presidente del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, a la gerencia

correspondiente, a la Mutualidad General Judicial y al decano/a de los juzgados de Oviedo, a sus efectos.

1.3-12- A la vista del escrito dirigido a este Consejo General del Poder Judicial, de fecha 25 de noviembre de 2016, por el presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, acceder a la modificación del Acuerdo 1-3-8 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, de fecha 29 de septiembre de 2016, en el sentido de que la extensión de la licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, concedida a Joaquín Delgado Martín, magistrado con destino en la sección 27.ª de la Audiencia Provincial de Madrid, se refiera a los días 12 al 16 de diciembre de 2016, manteniendo los términos del acuerdo en todo lo demás.

El presente acuerdo se participará al interesado, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y al presidente/a de la Audiencia Provincial, a sus efectos.

- **1.4-1-** Autorizar a Ángel José Sánchez Martínez, magistrado con destino en el Juzgado de Primera Instancia n.º 3 de Marbella, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como como profesor en un curso de experto en Derecho Procesal Civil en el Colegio de Abogados de Málaga, durante el curso académico 2016/2017, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.
- **1.4-2-** Autorizar a Luis Carlos Tejedor Muñoz, magistrado-juez con destino en el Juzgado de Primera Instancia número 9 de Valladolid, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como preparador de opositores en el Centro de Formación Castilla y León, S.L., durante el curso académico 2016/2017, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.
- **1.4-3-** Autorizar a María Jesús Millán de las Heras, magistrada con destino en el Juzgado de Menores número 2 de Madrid, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia como preparadora de oposiciones de acceso a la Función Pública, durante el curso académico 2016/2017, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.
- **1.4-4-** Autorizar a Alfonso María Martínez Areso, magistrado de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Zaragoza, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia como profesor asociado en la

Universidad de Zaragoza, durante el curso académico 2016/2017, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará al interesado que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 332 y 342 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

- **1.4-5-** Autorizar a Jesús Torres Martínez, magistrado con destino en el Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 11 de Madrid, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia como profesor de la Universidad San Pablo CEU de Madrid, durante el curso académico 2016/2017, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.
- **1.4-6-** Autorizar a XXX XXX, magistrada en situación de excedencia voluntaria por cuidado de hijo, titular del Juzgado de XXX n.º XXX de XXX, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesora asociada en la Universidad Jaume I de Castellón durante el curso académico 2016/2017.

En el supuesto de que la magistrada reingrese al servicio activo durante este curso académico la docencia habrá de impartirse en todo caso en horario de tarde, a partir de las 15 horas, y ésta no debe impedir el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometer su imparcialidad e independencia.

- **1.4-7-** Comunicar a Joaquín Ignacio Delgado Baena, magistrado de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Málaga, que la actividad de patrono de la Fundación Diocesana de Enseñanza Santa María de la Victoria de Málaga no requiere para su libre ejercicio de la obtención de previa declaración de compatibilidad por parte de este Consejo General del Poder Judicial, ya que la indicada fundación carece de vinculación con ninguna entidad mercantil en sentido amplio así como que, habida cuenta de los fines y objetivos de la indicada fundación, dicho cargo no impide ni menoscaba los deberes inherentes a la condición de magistrado ni compromete su imparcialidad o independencia.
- **1.5-1-** Declarar la jubilación por incapacidad permanente para el ejercicio de sus funciones judiciales, en grado de absoluta, del magistrado XXX XXX, con destino en la Sala de XXX del Tribunal Superior de Justicia de XXX, con efectos de la fecha de este acuerdo y con los derechos pasivos que le correspondan por la totalidad de los servicios prestados.

Notificar la presente resolución al presidente del Tribunal Superior de Justicia de XXX, al secretario de su Sala de Gobierno, al Ministerio Fiscal (Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia), al presidente de la Mutualidad General Judicial, al Instructor, a la Gerencia del Ministerio de Justicia y al interesado, haciéndole saber, que contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, en legal forma, ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

1.5-2- Declarar la jubilación por incapacidad permanente para el ejercicio de sus funciones judiciales, en grado de absoluta, del magistrado XXX XXX, con destino en el Juzgado de XXX número XXX de XXX, con efectos de la fecha de este acuerdo y con los derechos pasivos que le correspondan por la totalidad de los servicios prestados.

Notificar la presente resolución al presidente del Tribunal Superior de Justicia de XXX, al secretario de su Sala de Gobierno, al Ministerio Fiscal (Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia), al presidente de la Mutualidad General Judicial, al Instructor, a la Gerencia del Ministerio de Justicia y al interesado, haciéndole saber, que contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, en legal forma, ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

- **1.5-3-** Comunicar al magistrado Miguel Ángel Luelmo Millán, con destino en la Sala Cuarta, de lo Social, del Tribunal Supremo, su permanencia en el servicio activo hasta la edad de 72 años.
- **1.6-1-** Aprobar la propuesta relativa a renuncia al cargo de juez sustituta contenida en el anexo III del Servicio de Personal Judicial, en los términos de dicho anexo que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo.
- **1.7-1-** 1.- Tomar conocimiento de los informes de Evaluación de riesgos y Planificación de medidas preventivas de las sedes judiciales de la provincia de Badajoz Comunidad Autónoma de Extremadura- emitidos por la asistencia técnica (anexo 1 adjunto a la documentación de este acuerdo), de los informes de "Síntesis de evaluación y planificación" (anexo 2) dirigido a órganos gubernativos relativos a las sedes judiciales y órganos jurisdiccionales de la provincia agrupados por localidad, sede judicial, orden jurisdiccional y de los informes de "Guía-Planificación actividades preventivas" (anexo 3) de las sedes judiciales de la provincia de Badajoz para conocimiento y efectos del Ministerio de Justicia, enmarcado en el artículo 24 de la Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales de Coordinación de actividades y posteriormente desarrollado en el RD 171/2004.
 - 2.- Autorizar el traslado de la siguiente información a:
- Presidencia del Tribunal Superior de Justicia: informes definitivos de Evaluación de riesgos y planificación de actividades emitidos por la



asistencia técnica (anexo 1) e informes de "Síntesis de evaluación y planificación" (anexo 2) relativos a las sedes judiciales y órganos jurisdiccionales de la provincia de Badajoz agrupados por localidad, sede judicial, orden jurisdiccional.

- Presidencia de la Audiencia Provincial: informes de "Síntesis de evaluación y planificación" de las secciones jurisdiccionales que correspondan del anexo 2.
- Decano/a provincial: informes de "Síntesis de evaluación y planificación" (anexo 2) de los órganos unipersonales de la capital de provincia, agrupados por sede judicial y orden jurisdiccional.
- Carrera Judicial de la provincia de Badajoz: informe definitivo de Evaluación de riesgos y planificación de actividades emitidos por la asistencia técnica correspondiente a su destino actual (anexo 1).
- Ministerio de Justicia Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia: informes de "Guía-Planificación actividades preventivas" (anexo 3) de la provincia de Badajoz agrupados por localidad, sede judicial, sección/orden jurisdiccional para conocimiento y efectos derivados de la coordinación de actividades.
- Representantes judiciales de prevención de Extremadura: informes de "Síntesis de evaluación y planificación" (anexo 2) dirigido a órganos gubernativos relativos a las sedes judiciales y órganos jurisdiccionales de la provincia, agrupados por localidad, sede judicial, orden jurisdiccional.
- 1.7-2- 1.- Tomar conocimiento de los informes de Evaluación de riesgos y Planificación de medidas preventivas de las sedes judiciales de la provincia de Cáceres Comunidad Autónoma de Extremadura- emitidos por la asistencia técnica (anexo 1 adjunto a la documentación de este acuerdo), de los informes de "Síntesis de evaluación y planificación" (anexo 2) dirigido a órganos gubernativos relativos a las sedes judiciales y órganos jurisdiccionales de la provincia agrupados por localidad, sede judicial, orden jurisdiccional y de los informes de "Guía-Planificación actividades preventivas" (anexo 3) de las sedes judiciales de la provincia de Cáceres para conocimiento y efectos del Ministerio de Justicia, enmarcado en el artículo 24 de la Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales de Coordinación de actividades y posteriormente desarrollado en el RD 171/2004.
 - 2.- Autorizar el traslado de la siguiente información a:
- Presidencia del Tribunal Superior de Justicia: informes definitivos de Evaluación de riesgos y planificación de actividades emitidos por la asistencia técnica (anexo 1) e informes de "Síntesis de evaluación y planificación" (anexo 2) relativos a las sedes judiciales y órganos jurisdiccionales de la provincia de Cáceres agrupados por localidad, sede judicial, orden jurisdiccional.
- Presidencia de la Audiencia Provincial: informes de "Síntesis de evaluación y planificación" de las secciones jurisdiccionales que correspondan del anexo 2.



- Decano/a provincial: informes de "Síntesis de evaluación y planificación" (anexo 2) de los órganos unipersonales de la capital de provincia, agrupados por sede judicial y orden jurisdiccional.
- Carrera Judicial de la provincia de Cáceres: informe definitivo de Evaluación de riesgos y planificación de actividades emitidos por la asistencia técnica correspondiente a su destino actual (anexo 1).
- Ministerio de Justicia Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia: informes de "Guía-Planificación actividades preventivas" (anexo 3) de la provincia de Cáceres agrupados por localidad, sede judicial, sección/orden jurisdiccional para conocimiento y efectos derivados de la coordinación de actividades.
- Representantes judiciales de prevención de Extremadura: informes de "Síntesis de evaluación y planificación" (anexo 2) dirigido a órganos gubernativos relativos a las sedes judiciales y órganos jurisdiccionales de la provincia, agrupados por localidad, sede judicial, orden jurisdiccional.
- 1.7-3- 1.- Autorizar la prórroga de la adaptación del puesto de trabajo de la magistrada XXX XXX, destinada en la Sección XXX de la Audiencia Provincial de XXX, según lo contenido en la propuesta de la Sección de Prevención de Riesgos (anexo 2 adjunto a la documentación de este acuerdo), durante un período de 6 meses revisable, teniendo en consideración el estado biológico actual que acreditan los informes médicos obrantes en el Consejo General del Poder Judicial, de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 15.1.d y 25 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales.
- 2.- Dar traslado del presente acuerdo a la magistrada, Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de XXX, Presidencia de Audiencia Provincial de XXX y Servicio de Inspección del Consejo.
- 3.- Comunicar el presente acuerdo a los representantes judiciales de prevención de riesgos de la Comunidad Autónoma XXX y en la Comisión Nacional de Seguridad y Salud.
- **2-1-** 1.- Rectificar el acuerdo 2-8 de la Comisión Permanente de 10 de noviembre de 2016, sustituyendo el apartado 1, que sería del siguiente tenor literal:
- "1.- Medida que se adopta: acordar la comisión de servicio con relevación de funciones, a favor de Marcos Marco Abato, titular del Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 5 de Valencia, para cubrir vacante en la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana."
- 2.- Comuníquese al Ministerio de Justicia, al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo General del Poder Judicial.
- **2-2-** 1.- Medida que se adopta: acordar la renovación de la comisión de servicio con relevación de funciones a favor de José M.ª Fernández Seijo,

titular del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Barcelona, para reforzar la Sección 15.ª de la Audiencia Provincial de Barcelona.

2.- Fundamento de la medida: el estado de situación y evolución de la Sección 15.ª de la Audiencia Provincial de Barcelona, es el siguiente:

La carga de trabajo no ha alcanzado el indicador en ninguna de las anualidades analizadas, con un 44% en 2014, un 54% en 2015 y un 40% en 2016

La dedicación del órgano tampoco superó el correspondiente indicador (785 h/p por magistrado en cómputo anual) en ninguna de las anualidades, con un 54% en 2014, un 48% en 2015 y un 47% en el tercer trimestre de 2016.

Este nivel de rendimiento está en consonancia a su nivel de entrada, y especialmente al nivel de complejidad de los asuntos de que conoce.

El rendimiento del magistrado José M.ª Fernández Seijo ha sido del 298% en el año 2014, 218% en 2015 y 43% en el primer semestre de 2016. En este último período su rendimiento corresponde ya prácticamente en su integridad (38%) al trabajo realizado en la audiencia, ya que la comisión empezó a ser efectiva el 3 de diciembre de 2015. A fecha 30 de septiembre, su rendimiento ha sido del 42%, en concreto, un 38% correspondiente a esta sección, en la que, según manifiesta su presidente en el informe en el que solicita la renovación, ha dictado un total de 48 resoluciones en seis meses.

A fecha 30 de septiembre de 2016, el magistrado tenía 24 sentencias pendientes de dictar, de las que 12 tienen antigüedad inferior a tres meses y otras 12 entre tres y seis.

El nivel de pendencia de esta sección, a fecha 30 de septiembre es de 622, el mismo número que presentaba al incio de la medida, el 31 de diciembre de 2015. Resulta inferior a la pendencia media de la provincia (1.283) y la comunidad autónoma (1.013 asuntos), pero superior a la nacional (535 asuntos), si bien ha de tenerse presente que se trata de una sección con competencia mercantil.

El tiempo de respuesta del órgano a 30 de septiembre es de 2016 es de 11,21 meses, algo inferior al que presentaba en el anterior período (11,90 meses).

3.- Duración de la medida y remuneración: se establece por un plazo de seis meses. El mencionado plazo comenzará a computarse desde la incorporación del magistrado comisionado al órgano objeto de cobertura o, en su caso, desde la finalización de la medida anterior.

La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

4.- Supervisión y control de la medida: el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Cataluña deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de

finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.

5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos: particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autorice a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, para su conocimiento, traslado de su contenido al interesado y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 560.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Asimismo, hágase saber a la presidencia del tribunal superior de justicia que, en el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de la misma pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

A su vez, el órgano judicial objeto de la presente medida deberá remitir copia de las actas de toma de posesión y de cese en la comisión de servicio, a la Sección de Oficina Judicial de este Consejo, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

- **2-3-** 1.- Medida que se adopta: acordar la renovación de la comisión de servicio sin relevación de funciones, a favor de Julián Ángel González Sánchez, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Sagunto, para reforzar el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Sagunto (Valencia).
- 2.- Fundamento de la medida: el estado de situación y la evolución del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Sagunto es el siguiente:

La entrada de asuntos civiles ha superado el indicador fijado en el año 2003 para este tipo de órganos en las anualidades analizadas: así, alcanzó un 149% en 2014, un 215% en 2015 y un 148% a 30 de junio de 2016.

En penal la carga ha alcanzado el indicador en algunas anualidades, con un 111% en 2014, un 105% en 2015, pero no lo alcanzó en el primer semestre de 2016 con un 42%.

La dedicación del juzgado ha superado el correspondiente indicador, el cual cumplió en el 2014 en un 120%, en 2015 en un 160% y un 146% en el tercer trimestre de 2016.

La dedicación de Héctor Ignacio Santamaría Ara, titular del órgano, ha sido del 119% en el año 2014; en el año 2015 fue de un 96% y en el año 2016 ha sido del 22,1%. Este menor rendimiento es consecuencia de haberse dedicando a la tramitación de la macro-causa que origina la petición de refuerzo, con delegación de otros asuntos inicialmente a la JAT que tenía adscrita, y posteriormente al juez de refuerzo en comisión de servicio. Dicha tramitación aunque supone una importante dedicación, no produce rendimiento computable.

El órgano ha logrado absorber la totalidad de la entrada de asuntos civiles en 2014, con una tasa de resolución de 1,10, no siendo así en 2015 con una tasa de 0,92 y si la ha vuelto a superar a 30 de septiembre de 2016 con 1,19.

En penal no lo ha logrado en 2014 con una tasa de 0,98, pero sí lo ha conseguido en 2015, anualidad en que ha sido de 1,02 y en los tres primeros trimestres de 2016 de 1,10.

La pendencia de asuntos a fecha del último boletín estadístico consolidado (30 de septiembre de 2016) es de 386 asuntos civiles y de 215 penales. La ejecución civil asciende a 452 asuntos pendientes y las ejecutorias penales a 23.

La pendencia civil en asuntos declarativos está por encima de la media del partido, que es de 335 asuntos y asimismo de la de la provincia (366), por debajo de la comunidad autónoma (416) y por encima de la nacional (373). La penal es inferior a todas las medias (412, 276, 318 y 256).

El tiempo de respuesta en civil ha sido a 30 de septiembre de 2016 de 5,92 meses como media. En penal de 1,90.

Por lo que atañe a los escritos civiles pendientes de proveer, el número es de 97 a 30 de septiembre de 2016, de los cuales 22 tienen más de treinta días de antigüedad. En penal el número asciende a tan sólo 25, todos ellos de más de treinta días.

3.- Duración de la medida: se establece por un periodo de tiempo de seis meses. El plazo comenzará a computarse desde la incorporación del magistrado comisionado al órgano objeto de refuerzo o, en su caso, desde la finalización de la medida anterior.

El magistrado comisionado percibirá una retribución equivalente al 60% del complemento de destino del órgano a reforzar, durante el tiempo de desempeño efectivo de la comisión.

La presente comisión de servicio no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

4.- Supervisión y control de la medida: el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente

acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma, con periodicidad trimestral.

5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos: particípese el presente acuerdo a los servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo, así como a la Fiscalía General del Estado.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autorice a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana para su conocimiento y para que se dé traslado de su contenido al interesado y al órgano judicial afectado, y pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

A su vez, el órgano judicial objeto de la presente medida deberá remitir copia de las actas de toma de posesión y de cese de esta comisión de servicio, a la Sección de Oficina Judicial de este Consejo, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

Asimismo, hágase saber a la presidencia del tribunal superior de justicia que, en el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de la misma pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

- **2-4-** Tomar conocimiento de la dación de cuenta realizada por la Sección de Oficina Judicial, respecto del acuerdo del Servicio Común Procesal General de Amurrio del día 9 de noviembre de 2016, relativo a la solicitud de uso de la antigua Sala de Decanato el día 10 de noviembre de 2016 para una sesión/reunión, en el marco del procedimiento de mediación que están desarrollando en varios expedientes de la Upad de Instrucción n.º 2 de Amurrio.
- **2-5-** Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla del día 8 de noviembre de 2016, en relación con el acta de la Junta Sectorial de los juzgados de lo social de Huelva de 29 de septiembre de 2016, sobre la determinación de los períodos que ha de permanecer adscrito a cada uno de los juzgados de lo social de Huelva el funcionario de refuerzo Ana Bastos López, en el período comprendido entre el 1 de octubre a 31 de diciembre de 2016.
- **2-6-** Tomar conocimiento y acusar recibo del acta adoptada por el Pleno de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en su sesión n.º 16/2016 de fecha 5 de octubre de 2016, en relación con su nueva composición y en la que presta juramento Paloma Lázaro Rodríguez como miembro electo.

- **2-7-** Tomar conocimiento de la dación de cuenta realizada por la Sección de Oficina Judicial, respecto del acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, relativo a la propuesta de distribución de la composición de la Sala de lo Contencioso-administrativo, para el conocimiento de los recursos autonómicos de casación en la jurisdicción contencioso-administrativa, aprobado por Sala de Gobierno el 10 de octubre de 2016.
- **2-8-** Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco del día 14 de octubre de 2016, relativo a la celebración en los juzgados de lo penal de Bilbao de los juicios rápidos y sustitución ordinaria como consecuencia de las vacaciones de la magistrada del juzgado n.º 6.
- **2-9-** 1.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 268 y 269 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, el Juzgado de lo Penal número 15 de Valencia, creado por Real Decreto 963/2006, de 1 de septiembre, constituido en Alzira, vuelva de forma permanente a su sede en Valencia, dejando sin efecto su constitución en la ciudad de Alzira, acordada por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en fecha 20 de septiembre de 2006, sin perjuicio de acordar igual trámite para los juzgados de lo penal n.ºs 17 y 18 de Valencia constituidos en Paterna y Torrent, en virtud de acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en fecha 29 de septiembre de 2009, una vez se haya constituido el Servicio Común de Ejecución Penal del partido judicial de Valencia.
- 2.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial del Estado y comunicarlo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, a la Dirección General de Justicia de la Generalitat Valenciana y a los colegios de abogados de Valencia y Alzira y de procuradores de Valencia y Alzira.
- **2-10-** 1.- Medida que se adopta: acordar la comisión de servicio con relevación de funciones, a favor de Jose Antonio Fernández Buendía, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Almansa (Albacete), para cubrir vacante en la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.
- 2.- Fundamento de la medida: el estado de evolución y situación de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, es el siguiente:

La entrada de asuntos por magistrado no alcanzó el indicador aplicable en el periodo analizado, situándose en 2014 en un 63%, en 2015 en un 62% del indicador y a fecha 30 de septiembre de 2016 en un 65% del indicador.

El nivel de pendencia de asuntos en la sala viene evolucionando de manera favorable, habiéndose logrado reducir el número de asuntos pendientes por magistrado desde el 1 de enero 2014 al 30 de septiembre de 2016, en un 45% pasando de 502 asuntos de media a 275 asuntos de media.

El tiempo medio de respuesta de la sala, a fecha 30 de septiembre 2016, es de 11,8 meses, levemente inferior a la media nacional que es de 12,5 meses.

No obstante, como en los órganos colegiados del orden contenciosoadministrativo los magistrados no presentan declaración de rendimiento, no es posible evaluar tal rendimiento, dado que los boletines estadísticos no detallan los tipos de sentencias recaídas, siendo imposible su cálculo a partir de la estadística de la sala.

Por este motivo, se detalla la actividad resolutoria general de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en número total de sentencias y autos definitivos dictados en el periodo analizado, según los datos que obran en la Sección de Estadística Judicial del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ).

En el año 2014 se dictaron en la sala un total de 2.099 sentencias, 126 autos en piezas de medidas cautelares y 358 restantes autos finales.

En el año 2015, se dictaron 2.340 sentencias en la sala, 156 autos en piezas de medidas cautelares y 49 autos finales.

Y en el año 2016, a 30 de septiembre, se han dictado 1.499 sentencias, 52 autos en piezas de medidas cautelares y 137 autos finales.

A fecha 30 de septiembre de 2016, constan en la sala 32 sentencias pendientes de dictado, todas correspondientes a la Sección 2.ª, de las que 8 son de antigüedad inferior a tres meses, 2 de antigüedad entre tres y seis meses y 22 de antigüedad de más de seis meses.

3.- Duración de la medida: se establece por un plazo de seis meses, a computar desde la incorporación del magistrado o, en su caso, desde la finalización de la medida anterior, o hasta la incorporación del titular cuya vacante se cubre con la presente medida, si dicha incorporación se produjera con anterioridad.

La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

- 4.- Supervisión y control de la medida: el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, una vez finalice la medida, sobre su efectividad y sobre la evolución, tanto del órgano afectado por la misma como del juzgado de procedencia del magistrado comisionado.
- 5.- Notificaciones, traslados: particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autorice a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, para su conocimiento, traslado

de su contenido al órgano judicial afectado, notificación al interesado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

Asimismo, hágase saber a la presidencia del tribunal superior de justicia que, en el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de la misma pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

A su vez, el órgano judicial objeto de la presente medida deberá remitir copia de las actas de toma de posesión y de cese del magistrado comisionado, a la Sección de Oficina Judicial de este Consejo, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

- **2-11-** 1.- Medida que se adopta: acordar la renovación de la comisión de servicio con relevación de funciones, a favor de Virginia de Francisco Ramos, titular del Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 10 de Barcelona, para cubrir vacante en la Sala de lo Contencioso-administrativo de Cataluña.
- 2.- Fundamento de la medida: el estado y situación de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, es la siguiente:

La entrada de asuntos por magistrado no ha alcanzado el indicador aplicable en todo el período analizado, situándose en el año 2014 en un 69% con una entrada de 223 asuntos, en 2015 alcanzó un 66% con una entrada de 215 asuntos, y un 52,6% con una entrada de 171 asuntos a 30 de septiembre de 2016, cifra inferior a la entrada media nacional, que en la misma fecha es de 279 asuntos por magistrado.

El nivel de pendencia de asuntos en la sala viene evolucionando de manera favorable, habiéndose logrado reducir el número de asuntos pendientes desde el 1 de enero de 2014 al 30 de septiembre de 2016, en un 15%, pasando de 12.394 a 10.575 asuntos.

El tiempo medio de respuesta en la sala, a fecha 30 de septiembre de 2016, es de 19 meses, superior a la media nacional, que es de 12,5 meses.

Dedicación del órgano: desde el año 2010, el indicador de resolución ha sido fijado en 1.148 horas/punto por acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) de 22 de abril de 2010.

No obstante, como en los órganos colegiados del orden contenciosoadministrativo los magistrados no presentan declaración de rendimiento, no es posible evaluar tal rendimiento, dado que los boletines estadísticos no detallan los tipos de sentencia recaídas, siendo imposible su cálculo a partir de la estadística de la sala.

Por este motivo, se detalla la actividad resolutoria general de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en número total de sentencias y autos definitivos dictados en el

período analizado, según los datos que obran en la Sección de Estadística Judicial del CGPJ.

En el año 2014 se dictaron 2.372 sentencias en procesos en única instancia y 2.421 en recursos de apelación, 381 autos en piezas de medidas cautelares, 51 autos en incidentes y 737 autos finales.

En el año 2015, se dictaron 2.687 sentencias en procesos en única instancia y 2.477 en recursos de apelación, 448 autos en piezas de medidas cautelares, 67 autos en incidentes y 1.232 autos finales.

En el año 2016 hasta el 30 de septiembre, se dictaron 1.765 sentencias en procesos en única instancia y 1.845 en recursos de apelación, 375 autos en piezas de medidas cautelares, 75 autos en incidentes y 344 autos finales.

En el tercer trimestre de 2016, la magistrada Virginia M.ª de Francisco Ramos, ha dictado en la sala 30 sentencias, 2 autos de medidas cautelares y 1 auto final.

A fecha 30 de septiembre de 2016 no constan sentencias pendientes de dictado.

3.- Duración de la medida: la medida aprobada se establece durante un plazo de seis meses o, si se produjera con anterioridad, hasta la reincorporación del titular de la plaza vacante. El mencionado plazo comenzará a computarse desde la incorporación del comisionado al órgano objeto de cobertura o, en su caso, desde la finalización de la medida anterior. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la magistrada comisionada, participando tal cese al Ministerio de Justicia y a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

La presente comisión de servicio no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

- 4.- Supervisión y control de la medida: el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma, una vez finalice la medida.
- 5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos: particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal de este Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autoricen a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, para su conocimiento, traslado de su contenido a la interesada y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la

efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia, conforme a lo dispuesto en el artículo 560.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

A su vez, el órgano judicial objeto de la presente medida deberá remitir copia de las actas de toma de posesión y de cese de la comisionada, a la Sección de Oficina Judicial de este Consejo, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

Asimismo, hágase saber a la presidencia del tribunal superior de justicia que, en el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de la misma pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

- **2-12-** 1.- Medida que se adopta: acordar la comisión de servicio con relevación de funciones, a favor de Álvaro Rueda Tortuero, titular del Juzgado de Primera Instancia n.º 18 de Madrid, para prestar servicios en el Ministerio de Justicia.
- 2.- Fundamento de la medida: la oportunidad de la comisión de servicio se basa en el informe favorable emitido por el Servicio de Inspección de este Consejo que, en relación con el Juzgado de Primera Instancia n.º 18 de Madrid, ha puesto de manifiesto que la situación del órgano es la siguiente.

La entrada de asuntos ha superado los indicadores de ingreso aprobados por el Consejo General del Poder Judicial; alcanzando un 178% en 2014, un 236% en 2015 y un 176% en los tres primeros trimestres de 2016.

El rendimiento del órgano ha superado el indicador de resolución previsto; alcanzando un 163% en 2014, un 213% en 2015 y un 271%, a 30 de septiembre de 2016.

Por su parte el titular, Álvaro Rueda Tortuero, ha obtenido rendimientos por encima del indicador, con un 144% (2014), un 129% (2015) y un 323% (2016, 30-09). Desde el mes de diciembre de 2015 es titular del Juzgado de Primera Instancia n.º 18 de Madrid, por lo que su rendimiento en este último año corresponde en parte al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Colmenar Viejo (120%), en parte al Juzgado n.º 18 de Madrid (4%) y el resto a su actuación en la Sección 21.ª de la Audiencia Provincial de Madrid (10%). En el año 2016 su rendimiento lo ha obtenido en un 270% en el juzgado de origen y en un 53% en el refuerzo en la Audiencia Provincial de Madrid.

La pendencia de este órgano, a 30 de septiembre de 2016, se sitúa en 937 asuntos civiles, superior a la media del partido (777), pero ha disminuido respecto del año 2015 en que concluyó con 1.145 asuntos. En materia de ejecución la pendencia es de 1950 asuntos, superior también a

la media referida (1.480), pero que también ha descendido respecto de la anualidad anterior (2.085).

El magistrado Álvaro Rueda Tortuero tenía cuatro sentencias pendientes de menos de tres meses de antigüedad, correspondientes a este órgano, a fecha 30 de septiembre de 2016.

- 3.- Duración de la medida: se establece por un plazo de un año, periodo que comenzará a computarse desde la incorporación del magistrado comisionado.
- 4.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos: particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Trasládese asimismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, para su conocimiento, traslado de su contenido al interesado y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

Por último, comuníquese al Ministerio de Justicia, para su conocimiento y a fin de que, a la mayor brevedad posible, las fechas de toma de posesión y de cese de la presente comisión de servicio sean comunicadas a la Sección de Oficina Judicial de este Consejo.

Asimismo, hágase saber al Ministerio de Justicia que, en el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de la misma pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

2-13- Informar favorablemente el proyecto de Decreto Foral por el que se determina la estructura y funciones de las unidades de la Oficina Judicial y Fiscal en Navarra.

El penúltimo párrafo del apartado VI del Informe quedará redactado del modo siguiente:

"La caracterización de los servicios comunes procesales que se contiene en dicho precepto, así como el resto de la regulación de tales servicios comunes contenida en los artículos 9 a 24 del Proyecto de Decreto Foral debe, asimismo, ponerse en obligada concordancia con las disposiciones establecidas en el acuerdo del CGPJ de 28 de octubre de 2010, por el que se aprueba la Instrucción 2/2010 sobre el ejercicio de las facultades de dirección e inspección por los jueces y magistrados y la Instrucción 1/2011, de 31 de marzo, del Pleno del CGPJ sobre el funcionamiento de las unidades procesales de apoyo directo a jueces y magistrados y su actuación coordinada con los servicios comunes procesales; así como, también, con las prescripciones establecidas en el Reglamento 2/2010, sobre criterios generales de homogeneización de las actuaciones de los servicios comunes procesales aprobado por acuerdo de 25 de febrero de 2010, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, y,

de modo especial con las prescripciones establecidas en los artículos 3 a 9 y 13 a 15 de dicho Reglamento, así como los demás acuerdos adoptados por el Consejo General del Poder Judicial."

- **2-14-** 1.- Medida que se adopta: acordar la renovación de la comisión de servicio con relevación de funciones, a favor de Araceli Perdices López, magistrada de la Sección 16.ª de la Audiencia Provincial de Madrid, para el Gabinete de Apoyo a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.
- 2.- Fundamento de la medida: del informe favorable de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, se desprende que sigue siendo necesaria la actividad que desarrolla Araceli Perdices López, magistrada de la Sección 16.ª de la Audiencia Provincial de Madrid, en el Gabinete de Apoyo a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.
- 3.- Duración de la medida: la presente medida se concede por un plazo de seis meses, que comenzará a computarse desde el momento de la incorporación de la magistrada al órgano para el que ha sido comisionada o, en su caso, desde la finalización de la medida anterior.

La presente comisión de servicio no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

- 4.- Supervisión y control de la medida: el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma, una vez finalice la medida.
- 5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos: particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal de este Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autorice a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, para su conocimiento, traslado de su contenido a la interesada y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia, conforme a lo dispuesto en el artículo 560.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Asimismo, hágase saber a la presidencia del tribunal superior de justicia que, en el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta con una antelación de, al menos, cuarenta días

previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de la misma pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

A su vez, el órgano judicial objeto de la presente medida deberá remitir copia de las actas de toma de posesión y de cese en la comisión de servicio, a la Sección de Oficina Judicial de este Consejo, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

- **2-15-** 1.- Rectificar el acuerdo 2-7 de la Comisión Permanente de 8 de septiembre de 2016, modificando el apartado 3, que sería del siguiente tenor literal:
- "3.- Duración de la medida y remuneración: se establece por un plazo de seis meses o por plazo inferior si la plaza vacante fuera cubierta por su titular; plazo que se computará desde la finalización de la anterior comisión de servicios o desde que el magistrado comisionado se incorpore al desempeño de la presente medida y en mismas condiciones de la medida que se prorroga y que asciende al 80% del complemento de destino."
- 2.- Comuníquese al Ministerio de Justicia, al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo General del Poder Judicial.
- **2-16-** 1.- Medida que se adopta: acordar una comisión de servicio con relevación de funciones para cubrir la vacante de especialista en la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias.
- La comisión de servicio con relevación de funciones será desempeñada por el magistrado José Luis Niño Romero, magistrado del Juzgado de lo Social n.º 1 de Avilés, en atención a los criterios señalados en el informe del Servicio de Inspección, de situación del órgano del que son titulares los peticionarios (artículo 216 bis.3.2.c de la Ley Orgánica del Poder Judicial), la mejor organización del servicio y la menor perturbación en la cobertura de las plazas en los juzgados del Principado de Asturias.
- 2.- Fundamento de la medida que se adopta: el estado de situación y la evolución del órgano son los siguientes:
- Carga de trabajo: el número de los asuntos ingresados en 2014 fue de 3.127 (260 por magistrado, frente a una media nacional de 277), lo que equivale a un 74,4% del indicador; en 2015 han sido 2.875 (240 por magistrado), lo que equivale a un 68,4% del indicador de entrada (la media nacional de entrada está en 280 asuntos por magistrado y año); en los tres primeros trimestres de 2016 la entrada ha sido de 2.431 asuntos (202 por magistrado), lo que supone un 79,5% del indicador de entrada (la media nacional de este período está en 254,5 asuntos, lo que equivale a un 87,3%).
- Resolución: el número de asuntos resueltos ha sido en 2014 de 3.021 (251,7 por magistrado), en 2015 de 2.717 (226 por magistrado); en los tres primeros trimestres de 2016 se han resuelto 2.199 asuntos (183 por magistrado), frente a una media nacional de 216 por magistrado.

- La dedicación de los magistrados de esta sala (se tiene en consideración a los que han prestado servicio el año completo) en 2014 alcanzó un 91%; en 2015 la media de dedicación alcanzó el 86,6% del indicador; y en los tres primeros trimestres de 2016, la media de dedicación fue del 94,9%.
- La pendencia en 2014 alcanzaba 16,5 asuntos por magistrado, frente a una media nacional de 118; en 2015, 27,8 por magistrado, frente a una media nacional de 112 asuntos. A 30 de septiembre de 2016 la pendencia alcanza los 49 asuntos por magistrado, frente a una media nacional de 118.
- Tiempo de respuesta: a 30 de septiembre de 2016 es de 2,1 meses (media nacional de 4,2 meses)
 - Medidas de refuerzo: no existen.
- 3.- Duración de la medida: se concede por el plazo de seis meses, que comenzará a computarse desde el día de incorporación del magistrado comisionado al órgano objeto de refuerzo y hasta el transcurso del mencionado plazo.

La presente comisión de servicios no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

- 4.- Supervisión y control de la medida: el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma, una vez finalice la medida.
- 5.- Notificaciones y traslados: particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado y los servicios de Personal Judicial y de Inspección de este Consejo.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, para su conocimiento, traslado de su contenido a los órganos judiciales afectados y notificación al interesado y para que puedan llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, sin que sea necesaria la aprobación de la medida a efectos económicos por el Ministerio de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 560.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, por no suponerle incremento del gasto.

Asimismo, hágase saber a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias que, en el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de la misma pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

A su vez, el órgano judicial objeto de la presente medida deberá remitir copia de las actas de toma de posesión y de cese en la presente comisión de servicio, a la Sección de Oficina Judicial de este Consejo, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

- **2-17-** 1.- Medida que se adopta: trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la solicitud de nombramiento de un/a letrado/a de la Administración de Justicia para reforzar la Sección 17.ª de la Audiencia Provincial de Madrid.
- 2.- Fundamento de la medida: el estado de situación y la evolución del órgano a reforzar, es el siguiente:

La entrada de asuntos viene siendo superior en todo el periodo analizado al indicador aplicable. Así, se situó durante el año 2014 en el 142%, en el 2015 alcanzó un 113% y en el primer semestre de 2016 un 108%. Debe tenerse en cuenta que con efectos de 1 de enero de 2015, se creó una plaza más de magistrado, estando compuesta la sección en la actualidad por cinco magistrados.

La dedicación del órgano judicial ha sido superior en todo el periodo analizado al indicador fijado como criterio técnico por el Consejo General del Poder Judicial, al alcanzar el 177% en el año 2014, el 133% en el 2015 y el 114% al tercer trimestre de 2016.

La pendencia de asuntos en trámite a fecha del último Boletín Estadístico Consolidado (30 de septiembre de 2016) es de 604 asuntos, muy superior a la media de las secciones penales de la Audiencia Provincial de Madrid (296) y a la media nacional (275).

El tiempo de respuesta, a 30/09/2016, se sitúa en 4 meses, resultando muy superior a la media de las secciones penales de la Audiencia Provincial de Madrid (1,6) y de la media nacional (1,8).

Según el Boletín Estadístico, a 30/09/2016, la sección tenía cinco sentencias pendientes de dictar de menos de tres meses de antigüedad.

3.- Duración de la medida: se establece por un período de seis meses, que comenzará a computar desde el momento de incorporación del letrado de la administración de justicia al órgano objeto de la medida de refuerzo, o desde la finalización de la medida anterior. A su término, deberá producirse su cese, participándose al Ministerio de Justicia y a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

4.- Supervisión y control de la medida: el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y

sobre la evolución del órgano afectado por la misma, una vez que ésta finalice.

5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos: particípese el presente acuerdo al Servicio de Inspección del Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autoricen a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, para su conocimiento, traslado de su contenido al interesado y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia y por la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid, todo ello a los efectos previstos en el artículo 560.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

A su vez, el órgano judicial objeto de la presente medida deberá comunicar las fechas de inicio y fin de la misma, a la Sección de Oficina Judicial de este Consejo, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

Asimismo, hágase saber a la presidencia del tribunal superior de justicia que, en el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de la misma pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

3-1- Abonar con cargo al concepto 233 "Otras Indemnizaciones" del capítulo II del presupuesto del Consejo General del Poder Judicial para 2016, las siguientes indemnizaciones al personal del Parque Móvil del Estado, que presta sus servicios como conductores de altos cargos en el Consejo, por importe de dos mil cuatrocientos doce euros con cuatro céntimos, que ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo, y según el detalle que se acompaña:

N.º	DATOS PERSONALES	IMPORTE INDEMNIZACIÓN
1	Manuel Bonillo Aguado	580,01 €
2	Victorio Diéguez Torres	362,46 €
3	José Luis Gamarra Anaya	1.046,56 €
4	Javier Rodríguez Muñoz	138,58 €
5	Joaquín Pérez Rollón	230,35 €
6	Patricio Zarcero Camacho	54,08 €
	TOTAL	2.412,04 €

3-2- Abonar con cargo al concepto 233 del Capítulo II del Presupuesto del Consejo General del Poder Judicial para 2016, las siguientes Indemnizaciones al personal del Parque Móvil del Estado que presta sus servicios como motorista y conductora de incidencias en el

Consejo General del Poder Judicial, por importe de tres mil ciento veintiséis euros con cincuenta céntimos (3.126,50 €), que ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo, y según el detalle que se acompaña:

N.º	DATOS PERSO	ONALES	PEF	RIO	DO					IMPORTE INDEMNIZACIÓN
1	Martín Núñez,	Cesar				septiembre de 2016	а	15	de	1.732,25 €
2	Deocleciano Nuria	Ramírez,				septiembre de 2016	а	15	de	1.394,25 €
	TOTAL									3.126,50 €

3-3- Abonar con cargo al concepto 233 "Otras Indemnizaciones" del Capítulo II del Presupuesto del Consejo General del Poder Judicial, para el ejercicio 2016, las siguientes Indemnizaciones al personal del Ministerio del Interior que presta sus servicios en el Consejo General del Poder Judicial, por importe de ochenta y dos mil novecientos veintiocho euros con veintiséis céntimos (82.928,26 €), en los términos de la documentación que se acompaña a este acuerdo.

El mencionado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

3-4- Autorizar el gasto correspondiente a la contratación, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, de los servicios de mantenimiento y limpieza de la sede de la Escuela Judicial en Barcelona, dividido en dos lotes, por un importe máximo de 447.327,37 euros, IVA 21% incluido, con cargo a las aplicaciones 08.01.1110.212 y 08.01.1110.227.00 del presupuesto del Consejo para 2017 y 2018, y con la siguiente distribución por lotes y anualidades:

LOTE 1: SERVICIO DE MANTENIMIENTO

08.01.1110.212	2017	2018	TOTAL
SIN IVA	139.886,72	69.943,36	209.830,08
IVA 21%	29.376,21	14.688,11	44.064,32
TOTAL	169.262,93	84.631,47	253.894,40

LOTE 2: SERVICIO DE LIMPIEZA

08.01.1110.227.00	2017	2018	TOTAL
SIN IVA	106.574,64	53.287,32	159.861,96
IVA 21%	22.380,67	11.190,34	33.571,01
TOTAL	128.955,31	64,477,66	193,432,97

El gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

El presente acuerdo se adopta con la abstención de la vocal Nuria Díaz Abad, de conformidad con lo previsto en el artículo 23.2.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3-5- Autorizar a Juan Bautista Delgado Cánovas, letrado al Servicio del Consejo General del Poder Judicial, a compatibilizar su cargo con las labores de tutor de trabajos de fin de máster en el Máster de Derecho Penal Económico de la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid, durante el curso académico 2016/2017, siempre que las tareas no impidan el estricto

cumplimiento de los deberes de su cargo ni comprometan su imparcialidad o independencia.

3-6- Autorizar el gasto correspondiente para la formalización de un nuevo contrato para el suministro del soporte y actualización de los productos Opentext (Vignette) instalados en el portal web del Consejo General del Poder Judicial, para el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2017 y el 30 de abril de 2019, por un importe total de ciento ochenta y dos mil euros (182.000,00 euros) IVA 21% incluido, con cargo a la aplicación 08.01.40.111P.220.02 del presupuesto del Consejo para los ejercicios 2017, 2018 y 2019, según el siguiente desglose:

Año	Importe (sin IVA 21%)	Importe IVA 21%	Importe to 21%)	total	(con	IVA
2017	37.603,31	7.896,69			45.50	00,00
2018	75.206,61	15.793,39			91.00	00,00
2019	37.603,31	7.896,69			45.50	00,00
Total	150.413,23	31.586,77			182.00	00,00

El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

- **3-7-** 1.- Aprobar la propuesta definitiva de concesión de una subvención a la Asociación de Jueces y Magistrados Francisco de Vitoria, por la realización de las actividades de formación que se contienen en la documentación de este acuerdo, por importe de nueve mil ochocientos ochenta y cuatro euros con sesenta y cinco céntimos (9.884,65 €), en los términos que se indican en la citada documentación, y de conformidad con lo dispuesto en la base reguladora tercera y en el apartado séptimo de la convocatoria de concesión de ayudas para la financiación de actividades de formación auspiciadas o impulsadas por las asociaciones judiciales.
- 2.- Aprobar la propuesta provisional de concesión de una subvención a la Asociación Jueces para la Democracia, por la realización de las actividades de formación que se contienen en la documentación de este acuerdo, por importe de nueve mil quinientos noventa y cinco euros con setenta y cinco céntimos (9.595,75 €), en los términos que se indican en la citada documentación, y de conformidad con lo dispuesto en la base reguladora tercera y en el apartado séptimo de la convocatoria de concesión de ayudas para la financiación de actividades de formación auspiciadas o impulsadas por las asociaciones judiciales.
- 3.- Aprobar la propuesta provisional de concesión de una subvención a la Asociación Foro Judicial Independiente, por la realización de las actividades de formación que se contienen en la documentación de este acuerdo, por importe seiscientos sesenta y cuatro euros con catorce céntimos (664,14 €), en los términos que se indican en la citada documentación, y de conformidad con lo dispuesto en la base reguladora tercera y en el apartado séptimo de la convocatoria de concesión de ayudas para la financiación de actividades de formación auspiciadas o impulsadas por las asociaciones judiciales.

- 4.- Las mencionadas subvenciones han sido fiscalizadas de conformidad por la Intervención de este Consejo.
- 5.- Los acuerdos de referencia serán comunicados a las referidas asociaciones judiciales y publicados en la Extranet del Poder Judicial y en la Web del Consejo General del Poder Judicial.
- **3-8-** Distribuir el importe de 36.543,64 euros, cantidad correspondiente a la subvención otorgada por los resultados en las últimas elecciones a Sala de Gobierno, según lo previsto en el apartado segundo.4 de la convocatoria de subvenciones a las asociaciones judiciales profesionales para el año 2016 (BOE de 2 de julio de 2016), de la siguiente manera:

DISTRIBUCIÓN DE CANTIDADES

D1011(12001011 D2 0) (11112) (D20		
ASOCIACIÓN JUDICIAL	N.º DE VOTOS	RESULTADO
ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE LA MAGISTRATURA	18.458	16.538,50 €
ASOCIACIÓN JUDICIAL FCO. DE VITORIA	9.733	8.720,83 €
JUECES PARA LA DEMOCRACIA	6.952	6.229,04 €
FORO JUDICIAL INDEPENDIENTE	6.642	5.055,27 €
TOTAL	40.785	36.543,64€

La referida subvención ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención de este Consejo.

3-9- Distribuir el importe de 73.087,00 euros para la subvención por actividades de interés para la justicia y la vida asociativa, según lo previsto en el apartado segundo.2 de la convocatoria de subvenciones a las asociaciones judiciales profesionales para el año 2016 (BOE de 2 de julio de 2016), de la siguiente forma:

ASOCIACIÓN	IMPORTES
Asociación Profesional de la Magistratura	20.573,00 €
Asociación Judicial Francisco de Vitoria	16.850,76 €
Asociación Jueces para la Democracia	22.534,74 €
Asociación Foro Judicial Independiente	13.128,50 €
TOTAL	73.087,00 €

La citada subvención ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención de este Consejo.

3-10- Distribuir el importe de 109.630,91 euros de la subvención para la efectiva implantación de las asociaciones judiciales en la Carrera Judicial, según lo previsto en el apartado segundo.3 de la Convocatoria de subvenciones a las asociaciones judiciales profesionales para el año 2016 (BOE de 2 de julio de 2016), de la siguiente forma:

ASOCIACION JUDICIAL	REPARTO PROPORCIONAL	RESULTADO
	DE 109.630,91 €	
Asociación Profesional de la Magistratura	1.305 asociados	49.232,05€
Asociación Judicial Francisco de Vitoria	752 asociados	28.369,73 €
Jueces para la Democracia	529 asociados	19.956,90 €
Foro Judicial Independiente	320 asociados	12.072,23 €
TOTALES	2.906 asociados	109.630,91 €

La mencionada subvención ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención de este Consejo.

3-11- Aprobar la propuesta definitiva de concesión y denegación de las ayudas para actividades de formación realizadas por miembros de la Carrera Judicial, durante el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016, en los términos recogidos en la documentación de este acuerdo, conforme a lo establecido en el apartado séptimo de la convocatoria.

Las citadas ayudas han sido fiscalizadas de conformidad por la Intervención de este Consejo.

4-1- Conceder comisión de servicio, sin gastos para el Consejo General del Poder Judicial por estar éstos cubiertos por el Ministerio de Justicia, para el desplazamiento a la sede de Eurojust del magistrado que se relaciona en la documentación correspondiente a este acuerdo, en la fechas que asimismo se hacen constar y los días anterior y el posterior si fueran necesarios a efectos de desplazamiento.

Se delega la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

4-2- Conceder comisión de servicio sin derecho a gastos, a la letrada de la Sección de Igualdad y Violencia de Género, Carmen Delgado Echevarría, durante los días 13 y 14 de diciembre de 2016, más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, a fin de participar, en Belgrado, en la actividad 1.5.12 sobre participación en una conferencia para presentación de un informe en materia del acceso a la justicia de las minorías que viven en Serbia y en un taller de trabajo sobre la misma materia. En la conferencia se debatirá con el Consejo Nacional de Minorías el contenido del informe junto con los miembros del Consejo del Poder Judicial. Todo ello, en el marco del Proyecto de Hermanamiento de la Comisión Europea en Serbia, sobre Fortalecimiento de las capacidades del Alto Consejo Judicial y del Consejo Fiscal Estatal.

Delegar la ejecución del acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

El presente acuerdo se adopta con el voto en contra de los/as vocales Pilar Sepúlveda García de la Torre y Francisco Gerardo Martínez Tristán.

4-3- Conceder comisión de servicio, sin derecho a gastos, durante los días 12 a 16 de diciembre de 2016, más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, a Edurne Uranga Mutuberría, letrada del CENDOJ, a fin de participar, en calidad de experta a corto plazo, en Ankara, en la Actividad 1.8, en el marco del Proyecto Twinning sobre sobre Asistencia Jurídica Gratuita en Turquía, financiado por Unión Europea.

Delegar la ejecución del acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

El presente acuerdo se adopta con el voto en contra de los/as vocales Pilar Sepúlveda García de la Torre y Francisco Gerardo Martínez Tristán.

4-4- Conceder comisión de servicio sin derecho a gastos a la Vocal del Consejo General del Poder Judicial, Nuria Díaz Abad, los días 8 y 9 de

diciembre 2016, más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para asistir a la Asamblea General Extraordinaria y Reunión del Grupo de trabajo de Independencia y Rendición de cuentas de la Red Europea de Consejos de Justicia (RECJ) que tendrán lugar en La Haya (Países Bajos) los días 8 al 9 de diciembre 2016.

Conceder comisión de servicios con derecho a gastos al letrado del Consejo, Javier Mieres Mieres, el día 8 de diciembre 2016, más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para asistir a la Asamblea General Extraordinaria de la Red Europea de Consejos de Justicia (RECJ), que tendrán lugar en La Haya (Países Bajos) ese día.

Salvo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 562 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se reciba una directriz en sentido contrario por parte del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación (MAEC), la posición del Consejo General del Poder Judicial en la Asamblea General extraordinaria será, de acuerdo con el sentir expresado en el último Pleno de este órgano constitucional, apoyar la propuesta del Comité Ejecutivo de la RECJ en el sentido de retirar el estatus de observador en la citada red al Alto Consejo de Jueces y Fiscales de Turquía (HSYK).

Delegar en el letrado del Consejo General del Poder Judicial, Javier Mieres Mieres, la representación del Consejo General del Poder Judicial durante la Asamblea General Extraordinaria de la Red Europea de Consejos de Justicia, que tendrá lugar en La Haya (Países Bajos) el día 8 de diciembre de 2016 confiriéndole el correspondiente mandato a estos efectos.

Aprobar los gastos reflejados en la memoria presupuestaria del anexo II adjunto a la documentación de este acuerdo, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los mencionados gastos han sido fiscalizados de conformidad con la Intervención del Consejo.

Delegar expresamente en el secretario general del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

- **4-5-** Retirar del orden del día de la presente reunión de la Comisión Permanente la propuesta del Servicio de Relaciones Internacionales relativa a la participación de un magistrado del Tribunal Supremo en el Seminario organizado por el Consejo de Europa sobre Jurisprudencia internacional en Bioética: Comprensión y Previsión, que tendrá lugar Estrasburgo (Francia), el 5 de diciembre de 2016.
- **4-6-** Conceder comisión de servicio a los miembros de la Carrera Judicial integrantes del Grupo de Trabajo para la elaboración de un Código Ético para la Carrera Judicial, que se relacionan en el anexo adjunto a la

documentación de este acuerdo, así como reconocer el derecho a percibir las indemnizaciones por razón del servicio necesarias para compensar los gastos ocasionados por su asistencia a la reunión convocada para el próximo día 16 de diciembre de 2016, delegando en el Secretario General las eventuales redistribuciones que pudieran resultar necesarias, todo ello de conformidad con el presupuesto de gastos aprobado en el acuerdo de la Comisión Permanente de este Consejo de 9 de abril de 2014 y ampliado por el de 7 de julio posterior.

- **4-7-** Retirar del orden del día de la presente reunión de la Comisión Permanente la propuesta del Servicio de Relaciones Internacionales en relación a la participación de un/a magistrado en la reunión del Grupo de Trabajo ADR-métodos alternativos de resolución de controversias y el ámbito judicial de la Red Europea de Consejos de Justicia (RECJ), que tendrá lugar en Bratislava (Eslovaquia) del 12 al 13 de diciembre 2016.
- **4-8-** Conceder comisión de servicio, sin derecho a gastos, a fin de participar en la actividade 3.2.3. del Proyecto SR 13 IB JH 03 sobre Fortalecimiento de las Capacidades del Consejo Judicial y de la Fiscalía del Estado de Serbia -Strengthening Capacities of the High Judicial Council and the State Prosecutorial Council-, que tendrá lugar en Belgrado -Serbia-, a Silvia Martínez Cantón, magistrada del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Ponferrada (León), durante los días 12 y 13 de diciembre de 2016, más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento.

Delegar la ejecución del acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

4-9- Conceder comisión de servicio, con derecho a los gastos recogidos en la memoria presupuestaria del anexo II adjunto a la documentación de este acuerdo, a Ignacio Sancho Gargallo, magistrado del Tribunal Supremo, los días 12 al 16 de diciembre de 2016 más los días anterior y posterior, para participar en la 50.ª Sesión del Grupo de Trabajo V-Régimen de la Insolvencia de la Comisión de Naciones Unidas para el Derecho Mercantil, que tendrá lugar del 12 al 16 de diciembre de 2016 en Viena (Austria).

Aprobar los gastos reflejados en la memoria presupuestaria del anexo II, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los citados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención de este Consejo.

Delegar expresamente en el secretario general del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Delegar la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

4-10- Aprobar la realización de la reunión del Grupo de Trabajo Lenguaje claro/ Diccionario Panhispánico del Español Jurídico de la Cumbre Judicial Iberoamericana, del 13 al 16 de diciembre 2016 en Lima (Perú) con la participación del vicepresidente del Tribunal Supremo.

Aprobar los gastos reflejados en la memoria presupuestaria del anexo II adjunto a la documentación de este acuerdo, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los citados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención de este Consejo.

Delegar expresamente en el secretario general del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Delegar la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

4-11- Conceder comisión de servicio, sin derecho a gastos, al magistrado del Juzgado Mixto número 3 de Toledo, Florencio Rodríguez Ruiz, a la magistrada de la Audiencia Nacional de Madrid, Ana María Rubio Encinas, y al magistrado de la Audiencia Nacional, Juan Carlos Fernández de Aguirre Fernández, durante los días 12 a 14 de diciembre de 2016, a fin de asistir, en Madrid, a la tercera edición del Curso sobre cooperación internacional al desarrollo: la participación del Ministerio de Justicia en proyectos internacionales de justicia.

Conceder comisión de servicio, con derecho a gastos, al magistrado del Juzgado de Instrucción número 2 de Palma de Mallorca, Pedro Barceló Obrador, durante los días 13 y 14 de diciembre de 2016, a fin de asistir en calidad de ponente, a la tercera edición del Curso sobre cooperación internacional al desarrollo: la participación del Ministerio de Justicia en proyectos internacionales de justicia, que se desarrollará esos días en Madrid.

Aprobar los gastos reflejados en la memoria presupuestaria del anexo II adjunto a la documentación de este acuerdo, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los citados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención de este Consejo.

Delegar expresamente en el secretario general del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Delegar la ejecución del acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

5-1- Designar a María Victoria Cinto Lapuente como vocal ponente para la elaboración del informe al proyecto de orden de creación de la sede judicial electrónica de la Comunidad de Madrid.

- **6-1-** Tomar conocimiento del informe sobre la actividad desarrollada por el Servicio del Promotor de la Acción Disciplinaria durante el mes de octubre de 2016.
- **6-2-** 1.- Conceder comisión de servicio, con derecho, en su caso, al percibo de las dietas y gastos de locomoción correspondientes, al magistrado reseñado en la documentación de este acuerdo, al objeto de que pueda comparecer ante el Promotor de la Acción Disciplinaria de este Consejo el día 29 de noviembre de 2016, a las 10:00 horas.
- 2.- Aprobar el presupuesto de gastos que se detalla en anexo 1, delegando expresamente en el Secretario General la adopción de las medidas necesarias para mejor ejecución presupuestaria y del correspondiente expediente de gastos. El citado presupuesto de gastos ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.
- **6-3-** 1.- Conceder comisión de servicio, con derecho, en su caso, al percibo de las dietas y gastos de locomoción correspondientes, al magistrado reseñado en la documentación de este acuerdo, al objeto de que pueda comparecer ante el Promotor de la Acción Disciplinaria de este Consejo el día 1 de diciembre de 2016, a las 10:00 horas.
- 2.- Aprobar el presupuesto de gastos que se detalla en anexo 1, delegando expresamente en el Secretario General la adopción de las medidas necesarias para mejor ejecución presupuestaria y del correspondiente expediente de gastos. El citado presupuesto de gastos ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.
- **6-4-** 1.- Conceder comisión de servicio, con derecho, en su caso, al percibo de las dietas y gastos de locomoción correspondientes, al magistrado reseñado en la documentación de este acuerdo, al objeto de que pueda comparecer ante el Promotor de la Acción Disciplinaria de este Consejo el día 14 de diciembre de 2016, a las 10:45 horas.
- 2.- Aprobar el presupuesto de gastos que se detalla en anexo 1, delegando expresamente en el Secretario General la adopción de las medidas necesarias para mejor ejecución presupuestaria y del correspondiente expediente de gastos. El citado presupuesto de gastos ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.
- **6-5-** Certificar que, de acuerdo con su rendimiento, le corresponden al juez sustituto Demetrio Enrique Vaillo Martínez, como anexo a los listados aprobados en su día, las posiciones que se muestran en la tabla siguiente:

Año	Semestre	Listado	Días computables	Tramo
XXX	XXX	XXX	XXX	XXX

Remitir certificación del presente acuerdo al Ministerio de Justicia para su conocimiento y, en su caso, efectos retributivos que correspondan.

6-6- Certificar que, de acuerdo con su rendimiento, le corresponden a la jueza sustituta Gloria Asunción Moxica Pruneda, como anexo a los listados aprobados en su día, las posiciones que se muestran en la tabla siguiente:

Año	Semestre	Listado	Días computables	Tramo
XXX	XXX	XXX	XXX	XXX

Remitir certificación del presente acuerdo al Ministerio de Justicia para su conocimiento y, en su caso, efectos retributivos que correspondan.

6-7- Certificar que, de acuerdo con su rendimiento, le corresponden a la jueza sustituta María Virtudes Molina Palma, como anexo a los listados aprobados en su día, las posiciones que se muestran en la tabla siguiente:

Año	Semestre	Listado	Días computables	Grupo	Tramo
XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX

Remitir certificación del presente acuerdo al Ministerio de Justicia para su conocimiento y, en su caso, efectos retributivos que correspondan.

6-8- Certificar que, de acuerdo con su rendimiento, le corresponden a la jueza sustituta Carmen Rosa del Pino Abrante, como anexo a los listados aprobados en su día, las posiciones que se muestran en la tabla siguiente:

 Año
 Semestre
 Listado
 Días computables
 Grupo
 Tramo

 XXX
 XXX
 XXX
 XXX
 XXX

Remitir certificación del presente acuerdo al Ministerio de Justicia para su conocimiento y, en su caso, efectos retributivos que correspondan.

6-9- Certificar que, de acuerdo con su rendimiento, le corresponden a la jueza sustituta Verónica Flor Robledo, como anexo a los listados aprobados en su día, las posiciones que se muestran en la tabla siguiente:

Año	Semestre	Listado	Días computables	Tramo
XXX	XXX	XXX	XXX	XXX

Remitir certificación del presente acuerdo al Ministerio de Justicia para su conocimiento y, en su caso, efectos retributivos que correspondan.

6-10- Certificar que, de acuerdo con su rendimiento, le corresponden a la jueza sustituta Clara Eugenia Franco Pardo, como anexo a los listados aprobados en su día, las posiciones que se muestran en la tabla siguiente:

Año	Semestre	Listado	Días computables	Grupo	Tramo
XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX

Remitir certificación del presente acuerdo al Ministerio de Justicia para su conocimiento y, en su caso, efectos retributivos que correspondan.

6-11- Tomar conocimiento de la efectividad de las medidas y evolución de los órganos afectados por las mismas así como de los informes emitidos por el Servicio de Inspección de este Consejo que a continuación se relaciona:

Pablo de la Rubia Cosmos. Órgano en el que desarrolla su comisión: Juzgado de Primera Instancia n.º 7 de Castellón de la Plana; n.º y fecha del acuerdo de la C. Permanente: 2-20 de 10/12/2015; fechas de inicio y final de la comisión: 11.03.2016/10.10.2016; sentido del informe del Servicio de Inspección: xxx.

7-1- Tomar conocimiento de la dación de cuenta efectuada por el Servicio de Formación Continua de la Escuela Judicial, relativa a las

personas que han asistido a la reunión celebrada el día 21 de noviembre de 2016, en Bilbao, sobre el desarrollo del programa de formación descentralizada del País Vasco del ejercicio 2016 y programación para 2017.

7-2- Aprobar el gasto necesario para el pago de las retribuciones por la labor llevada a cabo por los/as coordinadores/as de los programas de formación descentralizada en el marco de los planes territoriales del año 2016, así como para la de los/as auxiliares que en su caso les han asistido, por un importe máximo de diecisiete mil cuatrocientos noventa y seis euros (17.496 €) con cargo al programa presupuestario 111.0 del ejercicio 2016.

El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

9-1- Desestimar el recurso de alzada núm. 97/16, interpuesto por XXX XXX, contra el acuerdo de la Jefatura del Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial, de XXX, por el que se rectifican determinados errores materiales del acta de XXX, extendida como consecuencia de la visita de inspección presencial realizada al Juzgado de XXX n.º XXX de XXX, y se ratifica el resto del contenido de la misma, desestimando el resto de las alegaciones formuladas por el magistrado titular del referido órgano judicial.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Jefatura del Servicio de Inspección de este órgano constitucional.

9-2- Desestimar el recurso de alzada núm. 104/16, interpuesto por XXX XXX, contra el acuerdo de XXX, dictado por la Jefatura del Servicio de Inspección de este órgano constitucional, por el que se acuerda ratificar el contenido del acta de XXX, extendida como consecuencia de la visita de inspección presencial al Juzgado de XXX núm. XXX de XXX.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Jefatura del Servicio de Inspección de este Consejo General.

9-3- Desestimar el recurso de alzada núm. 143/16, interpuesto por Javier Alberto Luna Portilla contra el acuerdo del magistrado juez decano de los juzgados de Madrid, de 23 de febrero de 2016, por el que se adoptan determinadas medidas ante la situación producida en la sede de los juzgados de primera instancia y de lo social de Madrid, ubicada en la calle Princesa 3.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al magistrado juez decano de los juzgados de Madrid.

9-4- Desestimar el recurso de alzada núm. 160/16, interpuesto por XXX XXX, magistrado titular del Juzgado de XXX núm. XXX de XXX, contra el acuerdo de la Jefatura del Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial, de fecha XXX, por el que se acuerda mantener como propuesta interna "ser necesario señalar, al menos, un día a la semana (cuatro días al mes en lugar de tres) para la celebración de los juicios de los procedimientos abreviados", según se recogía en el acta de inspección de 20 de noviembre de 2015, extendida como consecuencia de la visita presencial llevada a cabo el 20 de septiembre anterior.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Jefatura del Servicio de Inspección de este órgano constitucional.

9-5- Desestimar el recurso de reposición núm. 182/16, interpuesto por Isidoro Sánchez Ugena, Fernando Paumard Collado y Juan Manuel Cabrera López, magistrados de la Audiencia Provincial de Badajoz, contra el acuerdo de la Comisión Permanente de este órgano constitucional, de 18 de febrero de 2016, por el que se atribuye, con carácter exclusivo, a la Sección Segunda de dicha audiencia, el conocimiento con carácter exclusivo de los recursos que establezca la ley contra las resoluciones dictadas en primera instancia por los juzgados de lo mercantil de Badajoz, salvo las que se dicten en incidentes concursales que resuelvan cuestiones de materia laboral, y de los recursos que establezca la ley contra las resoluciones dictadas por los juzgados de primera instancia de la provincia de Badajoz en los procedimientos relativos a concursos de personas físicas y a acciones individuales relativas a condiciones generales de la contratación.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al presidente de la Audiencia Provincial de Badajoz.

9-6- Desestimar el recurso de alzada núm. 274/16, interpuesto por María Sonia Gumpert Melgosa, decana del Ilustre Colegio de Abogados de

Madrid, contra el acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, adoptado en reunión de 20 de abril de 2016, sobre la extensión máxima y otras condiciones extrínsecas de los escritos procesales referidos al recurso de casación ante la Sala Tercera.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso contenciosoadministrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se entienda procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la corporación recurrente y comuníquese al secretario de gobierno del Tribunal Supremo.

9-7- Estimar el recurso de alzada núm. 299/16, interpuesto por José María Zaragoza Campos, magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Denia (Alicante), contra el acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, adoptado en reunión de 10 de febrero de 2016, por el que, en respuesta a lo solicitado por la anterior titular del referido juzgado, se considera más conveniente que por el actual titular del órgano judicial se adopten las resoluciones oportunas para declarar la nulidad de lo actuado y realizar nuevo señalamiento en el procedimiento civil ordinario núm. 678/2008, que se sigue en el referido juzgado, en el sentido de anular el referido acuerdo según las justificaciones dadas en la presente resolución.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana y a la titular del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Castellón, Carolina del Carmen Castillo Martínez.

9-8- Estimar parcialmente el recurso de alzada núm. 320/16, interpuesto por Sigfredo Carbajo Quirós, contra el acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria, de fecha 4 de mayo de 2016, por el que se decreta el archivo de la diligencia informativa 186/2016, instruida en virtud de denuncia contra el Juzgado de XXX núm. XXX de XXX, en el sentido de dejar sin efecto el archivo acordado, a fin de que se practiquen diligencias de comprobación e investigación para determinar la entidad del retraso padecido, las causas que lo han motivado y la posible exigencia de responsabilidad por el mismo, y tras ello adoptar la decisión que proceda.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria (Sección de Actuaciones Previas).

9-9- Desestimar el recurso de alzada núm. 343/16, interpuesto por María Julia Ordóñez García, contra el acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria, de fecha 27 de mayo de 2016, por el que se decreta el archivo de la diligencia informativa 141/2016, instruida en virtud de denuncia contra el Juzgado de XXX núm. XXX de XXX.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria (Sección de Actuaciones Previas).

9-10- Desestimar el recurso de alzada núm. 368/16, interpuesto por Marisol Ruibal Cabada, contra el acuerdo del magistrado juez decano de los juzgados de XXX, de 22 de junio de 2016, por el que se decreta el archivo del expediente gubernativo núm. 41/16, instruido en virtud de denuncia contra el Juzgado de XXX del mismo partido judicial.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al magistrado juez decano de los juzgados de XXX.

9-11- Desestimar el recurso de alzada núm. 382/16, interpuesto por Jesús Corzán Sancho, contra el acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de XXX, de 10 de junio de 2016, por el que se decreta el archivo del expediente instruido en virtud de denuncia del hoy recurrente contra el juez de XXX de XXX.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al presidente del Tribunal Superior de Justicia de XXX.

9-12- Desestimar el recurso de alzada núm. 385/16, interpuesto por José Luis Mazón Costa, en nombre y representación de Vicente Chinchilla Nuño de la Rosa, contra la resolución de 8 de junio de 2016, de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, por el que se desestima el recurso de revisión formalizado contra el acuerdo de la letrada de la Administración de Justicia de dicha sala de 18 de mayo, en

orden a la obtención de testimonio del auto de admisión de la querella interpuesta por el Ministerio Fiscal contra un juez.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al presidente de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

9-13- Desestimar el recurso de alzada núm. 406/16, interpuesto por Andrés García Chamorro, contra el acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, adoptado en reunión de 27 de junio de 2016 (BOP de Cáceres de 4.7.16), por el que se nombra para el cargo de juez de paz titular de Oliva de Plasencia (Cáceres) a Victoriano Serrano González.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y demás interesados, y comuníquese al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

9-14- Desestimar el recurso de alzada núm. 414/16, interpuesto por Sergio Escalona Lebiere, magistrado que fue titular del Juzgado de Instrucción núm. 3 de Logroño, contra el acuerdo del presidente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, de 15 y 19 de julio de 2016, por el que se dispone que la JAT María del Mar Puyuelo Omenaca se hará cargo del Juzgado de Instrucción núm. 3 de Logroño, hasta que tome posesión el nuevo titular del mismo, haciéndose cargo de todos los asuntos del juzgado, excepto los asuntos pendiente a que hace referencia el acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General, adoptado en reunión del día 23 de junio, que han sido atribuidos al Sr. Escalona Lebiere, por aplicación del artículo 327.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

Notifíquese el acuerdo a la parte recurrente y demás interesados, y comuníquese al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, así como al Servicio de Personal Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

9-15- Denegar la solicitud de suspensión instada en el recurso de alzada núm. 551/16, interpuesto por Marisa Castelló Foz, contra acuerdo de 2 de noviembre de 2016, del Tribunal Calificador del proceso selectivo

convocado por acuerdo de 28 de julio de 2015, de la Comisión Permanente de este órgano constitucional, para la provisión de plazas entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados a la realización de los dictámenes, así como la fecha y lugar de su celebración y lectura.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Selección de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

- **10-1-** Aprobar el informe emitido en el expediente 15/16 sobre reclamación de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por Mariano Ferrero Acedo.
- **10-2-** Aprobar el informe emitido en el expediente 21/16 sobre reclamación de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por Topacio del Sur, S.L.
- **10-3-** Aprobar el informe emitido en el expediente 25/16 sobre reclamación de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por José Antonio, Julián Félix, M.ª Consuelo y Francisco Javier Gutiérrez Cuadros.
- **10-4-** Aprobar el informe emitido en el expediente 28/16 sobre reclamación de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por Barrera y Gutiérrez, S.L.
- **10-5-** Aprobar el informe emitido en el expediente 40/16 sobre reclamación de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por Carlos Iglesias Monteagudo.
- **10-6-** Aprobar el informe emitido en el expediente 42/16 sobre reclamación de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por Elena Ortiz Rodríguez.
- **10-7-** Aprobar el informe emitido en el expediente 55/16 sobre reclamación de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por Francisco Javier Die Dean y Jesús M.ª Reyes Lázaro.

- **10-8-** Aprobar el informe emitido en el expediente 62/16 sobre reclamación de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por Tomás Ferre Martínez.
- **10-9-** Aprobar el informe emitido en el expediente 72/16 sobre reclamación de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por Vicente Moreno Sánchez.
- **10-10-** Aprobar el informe emitido en el expediente 75/16 sobre reclamación de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por Roberto Pitarch García.
- **10-11-** Aprobar el informe emitido en el expediente 79/16 sobre reclamación de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por Rokelin S.L, y Rokelin Franquicias, S.L.
- **10-12-** Aprobar el informe emitido en el expediente 96/16 sobre reclamación de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por Cristian Sendin Katschner.
- **10-13-** Aprobar el informe emitido en el expediente 132/16 sobre reclamación de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por Macarena López Alcalde.
- **10-14-** Aprobar el informe emitido en el expediente 135/16 sobre reclamación de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por Andrés Cristóbal López.
- **10-15-** Aprobar el informe emitido en el expediente 169/16 sobre reclamación de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por María Cruz Barreiro Sueiro.
- **10-16-** Aprobar el informe emitido en el expediente 232/16 sobre reclamación de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por Juana Ferriol Tous.
- **10-17-** Aprobar el informe emitido en el expediente 253/16 sobre reclamación de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por Ramón Lorenzo López y Mónica Iglesias Arias.



11-1- Tomar conocimiento del resultado del III Encuentro Internacional de los Poderes Judiciales del Perú e Iberoamérica del 7 al 11 de noviembre de 2016, celebrado en Huancavelica y de los documentos anexos de trabajo que se acompañan a la documentación de este acuerdo.